



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 045-2019-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de febrero de 2020

- 1 -

VISTOS: El Informe N° 213-2020-JMLS-ROI/UNAJMA-AND de fecha 14 de febrero de 2020; el Acuerdo N° 04-2020-CO-UNAJMA, de fecha 26 de febrero de 2020, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el punto 6.1.3 - Funciones de la Comisión Organizadora, prescribe lo siguiente: "a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)";

Que, mediante Resolución N° 016-2020-CO-UNAJMA, se asignó los espacios denominados "Facultad 1" y "Facultad 2", con un área de 929.29 m² y 861.54 m², respectivamente, en el Local de Santa Rosa, distrito de Talavera, para la construcción de la Infraestructura del "Instituto de Investigación en Ciencias e Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas";

Que, mediante Informe N° 213-2020-JMLS-ROI/UNAJMA-AND, de fecha 14 de febrero de 2020, el Ing. Julio Máximo Leandro Sulca, Responsable de la Oficina de Infraestructura, manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaias Vera Herrera, que "debido a inconsistencias encontradas en la verificación de campo respecto a la solicitud presentada de disponibilidad de terreno para la Creación del Instituto de Investigación de la UNAJMA. (...)". Asimismo, el Responsable de la Oficina de Infraestructura solicita se deje sin efecto la Resolución N° 016-2020-CO-UNAJMA, señalando lo siguiente: "se ha podido corroborar que 90% del espacio existente en la sede universitaria de Santa Rosa se encuentra ocupado por 02 proyectos con código único de inversiones N° 2412680 y N° 2403872, de esto se concluye que el espacio asignado para el Instituto de Investigación se sobrepone a los proyectos ya mencionados";

Que, por Acuerdo N° 04-2020-CO-UNAJMA, de fecha 26 de febrero de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** dejar sin efecto la Resolución N° 016-2020-CO-UNAJMA, de fecha 29 de enero de 2020, por lo expuesto en el Informe N° 213-2020-JMLS-ROI/UNAJMA-AND.

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución N° 016-2020-CO-UNAJMA, de fecha 29 de enero de 2020, por lo expuesto en el Informe N° 213-2020-JMLS-ROI/UNAJMA-AND.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Infraestructura y a la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Manuel Isaias Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL